



17 JUN 1927

MEMORIA DESCRIPTIVA
 para solicitar
 CERTIFICADO DE ADICION
 á la
 PATENTE DE INVENCION
 número 98,723, expedida el 12 de noviembre de 1926
 en
 ESPAÑA
 por VEINTE años
 por " Mejoras en las substancias
 " transparentes a la luz ultra-
 " -violeta ".

A nombre de la Sociedad

CORNING GLASS WORKS

establecida en

Foot of Walnut Street, Corning, Steuben,
Nueva York,

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La presente solicitud de Certificado
de Adición á la Patente de Invención número 98.723,

solo tiene por objeto la rectificación de un error que involuntaria e inconcebiblemente se deslizó en la descripción de dicha patente, aun cuando en realidad no resultase necesaria para los competentes en la materia, toda vez que se sobreentiende con absoluta claridad la interpretación que en definitiva procede dar al párrafo que contiene la equivocación.

Dicho párrafo equivocado está concebido en la patente principal como sigue:

"Aparentemente la cantidad de óxido férrico y de titanio que puede estar presente sin afectar la transmisión ultra-violeta aumenta con el contenido de silicio de esos vidrios. Como caso especial se debe hacer notar que cierto vidrio boro-silicato de elevado contenido de silicio es transparente a 300 milimicronos, si el contenido de oxido férrico no excede de .055%, pero esa transparencia no se obtiene en el vidrio de cal cuando el contenido de óxido férrico no excede de .025% o el óxido de titanio no excede de .1% a .2%".

Tal párrafo debe expresarse como a continuación se expone y procede entenderlo rectificado por virtud del presente certificado de adición:

"Aparentemente la cantidad de óxido férrico y de titanio que puede estar presente sin afectar la transmisión ultra-violeta aumenta con el contenido de silicio de esos vidrios. Como caso especial se debe hacer notar que cierto vidrio boro-silicato de elevado contenido de silicio es transparente a 300 milimicronos, si el contenido de óxido fé-



rrico no excede de .055 %, pero esa transparencia no se obtiene en el vidrio de cal cuando el contenido de óxido férrico excede de .025 % o el óxido de titanio excede de .1 % a .2 %".

No es solamente evidente la existencia del error señalado, sino que también lo es la interpretación que en rigor ha de darse al pasaje que lo contiene, puesto que no concordaría en su forma primitiva con la oración que le precede en dicho párrafo, ni con el resto de la descripción.

En efecto, en la primera parte del repetido párrafo se dice que según se aumenta el contenido de silicio, puede haber una cantidad mayor de óxido férrico y de titanio, sin afectar la transmisión ultra-violeta; Mas adelante se consigna, como ejemplo, que un vidrio boro-silicato de elevado contenido de silicio es transparente a 300 milimicronos, aun en el caso de que el contenido de óxido férrico sea tan elevado como el .055 %.

Es incuestionable que el vidrio de cal no es un vidrio de elevado contenido de silicio y que el único objeto de las manifestaciones hechas en dicho párrafo, es el de exponer que cuando se reduce la proporción de silicio, ha de realizarse una reducción correspondiente en las impurezas de óxido férrico y de titanio.

Por consiguiente, se ha tratado de dar a entender que en el caso de un vidrio de cal la proporción tolerable de óxido férrico es tan solo de aproximadamente la mitad de la que puede permitirse en el caso de un vidrio que contenga una canti-



dad grande de silicio.

-o- N O T A -o-

Teniendo tan solo por objeto el expediente ahora incoado, la rectificación del error deslizado en una parte de la descripción de la patente principal número 98.723, procede entender mantenidas las condiciones de invención propia y nueva que el presente certificado de Adición a la misma recaerá sobre "Mejoras en las substancias transparentes a la luz ultra-violeta".

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de cuatro hojas escritas por una sola cara.

Madrid 17 de Junio de 1927.

P. A.

Alberto de Elizaburu
Per Pedro

